



Lanús, 30 de diciembre de 2020.

DECRETO N° 2.767.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-601-334/2020; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo N° 156, inciso 2°, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, la Secretaría de Salud confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-601-334/2020, referente al SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL para cubrir la custodia en el CENTRO DE MEDICINA PREVENTIVA DR. FLOREAL FERRARA, sito en Sitio Montevideo N° 1862, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires; en la UNIDAD SANITARIA LANUS OESTE, sito en Av. 25 de Mayo N° 707, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires; en la UNIDAD SANITARIA VILLA JARDIN, sito en Emilio Castro N° 3826, en la UNIDAD SANITARIA VALENTIN ALSINA, sito en Paso de Burgos N° 777, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires; en la UNIDAD SANITARIA GRAL. SAN MARTIN, sito en Corvalán N° 2107, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires; en la UNIDAD SANITARIA MONTE CHINGOLO, sito en Blanco Encalada N° 4393, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires; en la DIRECCION DE ZONOSIS, sito en Pitágoras y Rondeau, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires; en la UNIDAD SANITARIA MIRANDA NORGREEN, sito en Murature N° 4114, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires; en la UNIDAD SANITARIA 1° DE MAYO, sito en Bustamante N° 2355, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires; en la UNIDAD SANITARIA LUIS MASPERO, sito en Máspero N° 75, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires; en la UNIDAD SANITARIA NICOLAS NATIELLO, sito en Martinto N° 1198, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires; en el CENTRO DE SALUD DARDO ROCHA, sito en la intersección de las calles Dardo Rocha y Quirno Costa, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires; en la SALA NUEVO ALSINA, sita en Curapaligüe N° 350, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires; en el NODO SANITARIO MONTE CHINGOLO, sito en Pitágoras y Rondeau, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires; en el HOSPITAL DE CAMPAÑA, sito en Osorio N° 3540, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires; en el CENTRO DE SALUD N° 14, BARRIO LOS CEIBOS, sito en Centenario Uruguayo N° 2898, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires; en el CENTRO DE SALUD N° 45, VILLA ESLOVENA, sito en Colon N° 2475, del

Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires; en el CENTRO DE SALUD, RAMON CARRILLO, sito en Marco Avellaneda N° 4160, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires y en el CENTRO DE LANÚS y alrededores de los Centros Comunitarios de Contención, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, durante el período comprendido desde el 01 de enero y hasta el 30 de junio del año 2021 inclusive;

Que, los servicios serán cubiertos por las Comisarías de Lanús, Seccionales 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 9º y 10º de la Policía de la Provincia de Buenos Aires;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-601-334/2020 a la Comisaría de Lanús, Seccional 1º, por un importe de \$ 912.240,00 (PESOS NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA); a la Comisaría de Lanús, Seccional 2º, por un importe de \$ 1.824.480,00 (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA); a la Comisaría de Lanús, Seccional 3º, por un importe de \$ 3.648.960,00 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA); a la Comisaría de Lanús, Seccional 4º, por un importe de \$ 1.824.480,00 (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA); a la Comisaría de Lanús, Seccional 5º, por un importe de \$ 3.102.120,00 (PESOS TRES MILLONES CIENTO DOS MIL CIENTO VEINTE); a la Comisaría de Lanús, Seccional 6º, por un importe de \$ 4.407.480,00 (PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA), a la Comisaría de Lanús – Seccional 9º por un importe de \$ 912.240,00 (PESOS NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA) y a la Comisaría de Lanús, Seccional 10º, por un importe de \$ 302.400,00 (PESOS TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS). Se deja constancia que todas las Comisarías corresponden a la Policía de la Provincia de Buenos Aires, CUIT N° 30-64883908-8;

Que, se adjudican las mencionadas contrataciones dentro de las excepciones contempladas en el artículo N° 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Contrátese en forma directa a la Comisaría de Lanús, Seccional 1º, de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, CUIT N° 30-64883908-8, el ítem N° 2 de la Solicitud de Pedido N° 3-601-334/2020 solicitada por la Secretaría de Salud, correspondiente al SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL para la custodia en la UNIDAD SANITARIA LANÚS OESTE, sito en 25 de Mayo N° 707, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, cuyo servicio deberá contar con 1 (UN) efectivo policial uniformado, armado y con radio, los siete días de la semana, en el horario de 07:00 a 19:00 hs. y de 19:00 a 07:00 hs., durante el período comprendido desde el 01 de enero y hasta el 30 de junio del año 2021 inclusive, por la suma total de \$ 912.240,00 (PESOS



NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA), de conformidad a lo establecido en el artículo N° 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 2º:** Contrátese en forma directa a la Comisaría de Lanús, Seccional 2º, de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, CUIT N° 30-64883908-8, los ítems N° 1, 9 y 19 de la Solicitud de Pedido N° 3-601-334/2020 solicitada por la Secretaría de Salud, correspondiente al SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL para la custodia en el CENTRO DE MEDICINA PREVENTIVA DR. FLOREAL FERRARA, sito en la calle Montevideo N° 1.862, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires; en la UNIDAD SANITARIA 1º DE MAYO, sito en la calle Bustamante N° 2.355, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires; ambos servicios deberán contar con 1 (UN) efectivo policial uniformado, armado y con radio, los siete días de la semana, en el horario de 07:00 a 19:00 hs. y de 19:00 a 07:00 hs., y en el CENTRO DE LANÚS y alrededores de los Centros Comunitarios de Contención, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, cuyo servicio deberá contar con 4 (CUATRO) efectivos policiales uniformados, armados y con radios, los siete días de la semana, en el horario de 23:00 a 07:00 hs., respectivamente, durante el período comprendido desde el 01 de enero y hasta el 30 de junio del año 2021 inclusive, por la suma total de \$ 3.648.960,00 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA), de conformidad a lo establecido en el artículo N° 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 3º:** Contrátese en forma directa a la Comisaría de Lanús, Seccional 3º, de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, CUIT N° 30-64883908-8, los ítems N° 4 y 13 de la Solicitud de Pedido N° 3-601-334/2020 solicitada por la Secretaría de Salud, correspondiente al SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL para la custodia en la UNIDAD SANITARIA VALENTÍN ALSINA, sito en la calle Paso de Burgos N° 777, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, y en la SALA NUEVO ALSINA, sito en Curapaligüe N° 350, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, cuyos servicios deberán contar con 1 (uno) efectivo policial uniformado, armado y con radio, los siete días de la semana, en el horario de 07:00 a 19:00 hs. y de 19:00 a 07:00 hs., respectivamente, durante el período comprendido desde el 01 de enero y hasta el 30 de junio del año 2021 inclusive, por la suma total de \$ 1.824.480,00 (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCIENTA, de conformidad a lo establecido en el artículo N° 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 4º:** Contrátese en forma directa a la Comisaría de Lanús, Seccional 4º, de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, CUIT N° 30-64883908-8, los ítems N° 10, 12 y 17 de la Solicitud de Pedido N° 3-601-334/2020 solicitada por la Secretaría de Salud, correspondiente al SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL para la custodia en la UNIDAD SANITARIA LUIS MÁSPERO, sito en la calle Máspero N° 75, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en el horario de 19:00 a 07:00 hs.; en el CENTRO DE SALUD DARDO ROCHA, sito en la

intersección de las calles Dardo Rocha y Quirino Costa, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en el horario de 07:00 a 19:00 hs. y de 19:00 a 07:00 hs. y en el CENTRO DE SALUD N° 45 - VILLA ESLOVENA, sito en la calle Colón N° 2475, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en el horario de 19:00 a 07:00 hs.. Todos los servicios deberán contar con 1 (uno) efectivo policial uniformado, armado y con radio, los siete días de la semana, respectivamente, durante el período comprendido desde el 01 de enero y hasta el 30 de junio del año 2021 inclusive, por la suma total de \$ 1.824.480,00 (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCIENTOS), de conformidad a lo establecido en el artículo N° 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 5º:** Contrátese en forma directa a la Comisaría de Lanús, Seccional 5º, de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, CUIT N° 30-64883908-8, los ítems N° 3, 15 y 18 de la Solicitud de Pedido N° 3-601-334/2020 solicitada por la Secretaria de Salud, correspondiente al SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL para la custodia en la UNIDAD SANITARIA VILLA JARDÍN, sito en Emilio Castro N° 3.826, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, el servicio deberá contar con 1 (uno) efectivo policial uniformado, armado y con radio, los siete días de la semana, en el horario de 07:00 a 19:00 hs. y de 19:00 a 07:00 hs.; en el HOSPITAL DE CAMPAÑA, sito en Osorio N° 3540, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, cuyo servicio deberá contar con 4 (CUATRO) efectivos policiales uniformados, armados y con radios, 2 (DOS) por turno, los siete días de la semana, en el horario de 07:00 a 19:00 hs. y de 19:00 a 07:00 hs., ambos se desarrollaran en el período comprendido desde el 01 de enero y hasta el 30 de junio del año 2021 inclusive; y en el CENTRO DE SALUD - RAMON CARRILLO, sito en Marco Avellaneda N° 4.160, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, cuyo servicio deberá contar con 1 (uno) efectivo policial uniformado, armado y con radio, los siete días de la semana, en el horario de 07:30 a 19:30 hs., durante el período comprendido desde el 02 de enero y hasta el 30 de junio del año 2021 inclusive, por la suma total de \$ 3.102.120,00 (PESOS TRES MILLONES CIENTO DOS MIL CIENTO VEINTE), de conformidad a lo establecido en el artículo N° 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 6º:** Contrátese en forma directa a la Comisaría de Lanús, Seccional 6º, de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, CUIT N° 30-64883908-8, los ítems N° 5, 6, 7, 11 y 14 de la Solicitud de Pedido N° 3-601-334/2020, el SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL para la custodia en la UNIDAD SANITARIA GRAL. SAN MARTÍN, sito en la calle Corvalán N° 2.107, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en el horario de 07:00 a 19:00 hs. y de 19:00 a 07:00 hs., durante los siete días de la semana; en la UNIDAD SANITARIA MONTE CHINGOLO, sito en la calle Blanco Encalada N° 4.393, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en el horario de 08:00 a 20:00 hs., de Lunes a Viernes, exceptuando los feriados; en la DIRECCIÓN DE ZOONOSIS, sito en la intersección de las calles Pitágoras y Rondeau, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en el horario de 07:00 a 19:00 hs. y de 19:00 a 07:00 hs., durante los siete días de la semana; en la UNIDAD SANITARIA NICOLÁS NATIELLO, sito en la calle Martino N° 1.198, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en el horario de 07:00 a 19:00 hs. y de 19:00 a 07:00 hs., durante los siete días de



la semana, y en el NODO SANITARIO MONTE CHINGOLO, sito en Pitágoras y Rondeau, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, cuyo el servicio deberá contar con 3 (TRES) efectivos policiales uniformados, armados y con radios, 1 (UNO) para el turno mañana y 2 (DOS) para el turno noche, en el horario de 07:00 a 19:00 hs. y de 19:00 a 07:00 hs., durante los siete días de la semana, durante el período comprendido desde el 01 de enero y hasta el 30 de junio del año 2021 inclusive, por la suma total de \$ 4.407.480,00 (PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA), de conformidad a lo establecido en el artículo N° 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 7º:** Contrátese en forma directa a la Comisaría de Lanús, Seccional 9º, de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, CUIT N° 30-64883908-8, el ítem N° 8 de la Solicitud de Pedido N° 3-601-334/2020 solicitada por la Secretaría de Salud, correspondiente al SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL para la custodia en la UNIDAD SANITARIA MIRANDA NORGREEN, sito en la calle Murature N° 4.114, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, cuyo servicio deberá contar con 1 (UN) efectivo policial uniformado, armado y con radio, los siete días de la semana, en el horario de 07:00 a 19:00 hs. y de 19:00 a 07:00 hs., durante el período comprendido desde el 01 de enero y hasta el 30 de junio del año 2021 inclusive, por la suma total de \$ 912.240,00 (PESOS NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA), de conformidad a lo establecido en el artículo N° 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 8º:** Contrátese en forma directa a la Comisaría de Lanús, Seccional 10º, de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, CUIT N° 30-64883908-8, el ítem N° 14 de la Solicitud de Pedido N° 3-601-334/2020 solicitada por la Secretaría de Salud, correspondiente al SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL para la custodia en el CENTRO DE SALUD N° 14 – BARRIO LOS CEIBOS, sito en Centenario Uruguayo N° 2.898, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, cuyo servicio deberá contar con 1 (UN) efectivo policial uniformado, armado y con radio, en el horario de en el horario de 08:00 a 20:00 hs., de Lunes a Viernes, exceptuando los feriados, durante el período comprendido desde el 01 de enero y hasta el 30 de junio del año 2021 inclusive, por la suma total de \$ 302.400,00 (PESOS TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS), de conformidad a lo establecido en el artículo N° 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 9º:** Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - las sumas determinadas en los artículos precedentes, con cargo a la Jurisdicción 01.06 – Cat. Prog. 01 – Partida 3.9.3 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio 2021. Se deja expresa constancia que se deberá depositar según el siguiente detalle:

- Comisaría de Lanús – Seccional 1º - \$ 912.240,00 (PESOS NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA)

100% en la Cuenta N° 17.213/0 - Suc. 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

- Comisaría de Lanús – Seccional 2º - \$ 3.648.960,00 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA)  
90% en la Cuenta Nº 15305/6 - Suc. 5063 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.  
10% restante en la Cuenta Nº 574/6 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.
  - Comisaría de Lanús – Seccional 3º - \$ 1.824.480,00 (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA)  
90% en la Cuenta Nº 6349/6 - Suc. 5007 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.  
10% restante en la Cuenta Nº 574/6 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.
  - Comisaría de Lanús – Seccional 4º - \$ 1.824.480,00 (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA)  
90% en la Cuenta Nº 6150/4 - Suc. 5181 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.  
10% restante en la Cuenta Nº 574/6 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.
  - Comisaría de Lanús – Seccional 5º - \$ 3.102.120,00 (PESOS TRES MILLONES CIENTO DOS MIL CIENTO VEINTE)  
90% en la Cuenta Nº 3569/5 - Suc. 5050 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.  
10% restante en la Cuenta Nº 574/6 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.
  - Comisaría de Lanús – Seccional 6º - \$ 4.407.480,00 (PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA)  
90% en la Cuenta Nº 15367/4 - Suc. 5056 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.  
10% restante en la Cuenta Nº 574/6 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.
  - Comisaría de Lanús – Seccional 9º - \$ 912.240,00 (PESOS NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA)  
90% en la Cuenta Nº 2052/1 - Suc. 5054 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.  
10% restante en la Cuenta Nº 574/6 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.
  - Comisaría de Lanús – Seccional 10º - \$ 302.400,00 (PESOS TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS)  
90% en la Cuenta Nº 15314/8 - Suc. 5063 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.  
10% restante en la Cuenta Nº 574/6 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.
- Artículo 10º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



**Artículo 11:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

